

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* = Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 81)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

*Convocatoria de oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.*

En cumplimiento a lo prevenido en el número 5.º de la Real orden de fecha 13 del actual, se acuerdan por este Centro las siguientes instrucciones para que puedan llevarse a cabo las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento convocadas por aquélla superior resolución:

1.ª Los ejercicios tendrán lugar en esta Corte y en el local y hora que al efecto se determine, anunciándolo oportunamente, dando comienzo el día 1.º de octubre del corriente año.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse en la Sección primera de la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), a las horas de oficina, hasta el día 30 de junio inclusive, a las dos de la tarde; no admitiéndose ninguna solicitud que se presente después de dicho día y hora o fuera del referido local.

3.ª Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar, con los documentos que acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) La cualidad de español, varón y mayor de veintitrés años.

b) La de ser licenciado en Derecho por Universidad oficial del Estado, presentando al efecto el co-

respondiente título o certificación de haber concluido la carrera.

c) Haber observado buena conducta, justificada, a juicio del Tribunal, con informe de la Alcaldía, y

d) Carecer de antecedentes penales, extremo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Podrán acompañar también los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen convenientes.

Al presentar la instancia deberán los interesados abonar la cantidad de 40 pesetas por derechos de inscripción, con destino a los gastos de las oposiciones. Esa cantidad será devuelta a los solicitantes que por no reunir las condiciones antes señaladas queden excluidos de la relación a que se contrae la regla 6.ª

4.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar, durante el plazo que se señale, al publicarse en la *Gaceta* el programa prevenido en el número 4.º de la Real orden de 13 del actual, al número de temas que se fije y en la proporción que se establezca cuando se lleve a cabo dicha publicación, y otro práctico que en igual momento se determinará.

5.ª En los ejercicios, actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

6.ª El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones establecidas en la regla 3.ª, pueden ser admitidos al sorteo como opositores. Contra ese acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

7.ª La calificación de los opositores se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar el ejercicio el opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El número de puntos con que será calificado el opositor por cada Vocal y la puntuación mínima para aprobar en cada ejercicio se especificarán al publicarse en la *Gaceta* el programa y las demás normas que se señalan en la regla 4.ª

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, precisándose sólo en cuanto a los aprobados la puntuación obtenida.

El opositor que no logre la puntuación mínima que se determine en el primer ejercicio se considerará desaprobado, y no podrá actuar, por tanto, en el ejercicio siguiente.

8.ª Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

9.ª Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores cuidarán de que se publiquen estas instrucciones en los *Boletines Oficiales* de las provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones de que se trata.

Madrid 17 de marzo de 1924.—El Director general de Administración, José Calvo Sotelo.

(De la *Gaceta* núm. 78.)

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del día 26 de marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del grupo de dos pontones en la avenida derecha del puente sobre el río Arlanza en la carretera de Carrión de los Condes a Lerma, cuyo presupuesto asciende a 16207'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 12 de marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

## Providencias judiciales

### Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de instrucción accidental de este partido,

Por el presente se cita para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, con el fin de ser oídos en el sumario que en este Juzgado se sigue por lesiones a Vicente Garoia, vecino de Milagros, y daños en una caballería asnal de su propiedad, a P. S. Moris y su hijo Pablo Moris, y a un mecánico de la casa Cadillac, domiciliada en Madrid, que el día 18 de septiembre último viajaban en el automóvil que llevaba el número

7793, marca G-4 Cadillac, y causaron el atropello del citado individuo y caballería en el puente sobre el río Riaza, de la jurisdicción de Milagros y carretera de Madrid a Irún.

Dado en Aranda de Duero a 14 de marzo de 1924.—Gerardo Bacierno Gil.—P. O.—El Oficial habilitado, Isidoro Alonso.

### Castrogeriz

D. Francisco Carsi Zacarés, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que el día 15 de abril próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Hiestrosa, la segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100 de su tasación, por no haber habido licitador en la celebrada el día 28 de febrero último, de los bienes embargados al procesado Idefonso Santa María Alevia vecino de dicho Hiestrosa, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por parricidio, cuyos bienes, con su tasación, hecha la rebaja citada, son los siguientes:

Una ladera en término de Hiestrosa, al pago de Valdeterjas, de 36 áreas, tasada en 30 pesetas.

Otra en el mismo pago, de 74, en 60.

Otra en Ornillo, de 49, en 82'50.

Otra en Valdenogal, de doce, en 9'25.

Otra en el mismo pago, de 30, en 26'25.

Otra en el pago, de la Caneta, de 36, en 11'25.

Otra al pago del Banco del Sastre, de 55 áreas y 50 centiáreas, en 30.

Otra al pago de Pardo, de 74 áreas, en 18'50.

Otra al pago de las Patitas, de 24, en 12.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con las siguientes advertencias:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes objeto de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Los títulos de propiedad se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habilitación y lo propio los gastos de escritura.

Dado en Castrogeriz 11 de marzo de 1924.—Francisco Carsi.—El Secretario Lic., Jesús María Gil Ruiz.

### Sedano.

D. Enrique de Leyva y Suárez, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, hago saber: Que en diligencias que se practican para

la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre desobediencia contra Restituto Hidalgo Santa María, vecino de San Felices de Sedano, se saca a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente.

Una tierra en término de San Felices de Sedano, al sitio de El Cortinal, de 53 áreas y 66 centiáreas, que linda N. Hipólito Martínez, sur Estanislao Bascónes, E. y O. paredes, tasada en 1250 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 5 de abril próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Sedano a 14 de marzo de 1924.—El Juez, Enrique de Leyva.—El Secretario, Jesús Peña.

### Requisitorias.

Frias de Pedro (Ramón), hijo de Tomás y Marta, natural de Abejar (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, estatura 1'640 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz grande, boca regular, barba nada, frente estrecha, color blanco, domiciliado últimamente en Palacios (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 17 de marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

González Cadiñanos Ricardo, hijo de Pedro y Clementina, natural de Quintanavides (Burgos) y cuyas señas personales son: estatura 1'761 metros y cuyos demás antecedentes se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Juan Guasch Muñoz, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastian 13 de marzo de

1924.—El Juez instructor, Juan Guasch.

Sanz Elvira Domingo, hijo de Pedro y de Juana, natural de Rabanera del Pinar (Burgos), de estado ignorado, profesión ignorada, edad 21 años, señas personales: estatura 1'580 metros, las demás ignoradas, domiciliado últimamente en Mendoza, (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concen-

tración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si es que no lo efectúa.

Vitoria 14 de marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1923-1924.

Mes de marzo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	299937'91	20000	1200	500	21700
» 2.º Policía de seguridad....	125809'10	7000	700	100	7800
» 3.º Policía urbana y rural..	381456'53	12500	3000	675	16175
» 4.º Instrucción pública.....	25730'50	500	400	200	1100
» 5.º Beneficencia.....	325653'17	3500	1500	100	5100
» 6.º Obras públicas.....	277867'01	4700	8000	750	13450
» 7.º Corrección pública.....	6674'56	»	»	»	»
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	1036042'47	60800	4600	800	65700
» 10. Obras de nueva construcción.....	494477'55	»	24500	1200	25700
» 11. Imprevistos.....	31048'25	»	1200	250	1450
Total.....	3004697'05	108500	45100	4575	158175

Burgos. 1.º de marzo de 1924.—El Contador, Angel G. Arbeco.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Gallardo.

Ayuntamiento del 5 de marzo de 1924.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, D. Dancausa.—Visto bueno.—El Alcalde, Gallardo.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Habiendo sido declarado anulado por defectos legales, por este Ayuntamiento, en virtud de resolución dictada por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de mayo de 1920, para la provisión de la plaza de Médico titular de esta villa, vacante por defunción de D. Pantaleón Martínez Brogeras, se anuncia nuevo concurso para la provisión de aquella, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; al cual podrán concurrir en el plazo de treinta días, a contar desde el en que publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuantos Médicos estén dentro de lo que dispone la Instrucción general de Sanidad a tal efecto.

Aranda de Duero 13 de marzo de 1924.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebra-

da el día 11 de los corrientes, se saca a concurso la plaza de Inspector de mercados y toda la clase de artículos de alimentación, con el sueldo anual 1325 pesetas, que se consigna en presupuesto. Dicha plaza habrá de ser desempeñada por un Profesor Veterinario. El plazo para presentar las solicitudes será de quince días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Las obligaciones y condiciones para el desempeño del cargo se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y obran en el expediente de su razón.

Miranda de Ebro 12 de marzo de 1924.—El Alcalde, Adolfo Santamaría.

### Alcaldía de Villadiego.

No habiendo concurrido ninguno de los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a la reunión a que fueron convocados para este día por anuncio de fecha 6 del actual, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 44, del día de ayer, debido sin duda alguna, a que por el retraso con que ha sido insertado el citado anuncio en dicho periódico oficial, no llegó éste a poder de los Sres. Alcaldes de este partido con la debida anticipación.

pación; he acordado convocarles de nuevo para que el día 29 del presente mes y hora de las once del mismo, concurren a esta sala capitular al objeto que en aquél se expresaba, de discutir y aprobar el proyecto del presupuesto de las obligaciones carcelarias y de la Delegación gubernativa de este partido que ha de regir en el ejercicio de 1924-25, advirtiendo que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Villadiego 18 de marzo de 1924.—  
El Alcalde, Juan José Vadillo.

#### Alcaldía de Fuentelísido.

Formadas por las respectivas comisiones de Vocales natos las listas de los individuos que tienen derecho a votar para la elección de Vocales electivos de las comisiones de la parte real y personal del repartimiento, conforme dispone el artículo 71 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de tres días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Fuentelísido 11 de marzo de 1924.—El Alcalde, Toribio Domingo.

#### Alcaldía de Castrillo de la Vega.

El día siguiente al en que se cumplan diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses durante el año económico de 1924-25, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sea 75 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio mu-

nicipal del degüello de reses, para el año económico de 1924-25.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Castrillo de la Vega 16 de marzo de 1924.—El Alcalde, Baldomero Martín de Valmaseda.

#### Alcaldía de Guadilla de Villamar

La cobranza voluntaria del 4.º trimestre y atrasos del 1.º 2.º y 3.º del corriente ejercicio económico del repartimiento general de utilidades de este municipio, tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta localidad, el día 29 del actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde por el recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, quedando incursos los morosos en el primer grado de apremio con arreglo a la instrucción de 26 de abril de 1900.

Guadilla de Villamar 14 de marzo de 1924.—El Alcalde, Fortunato Muñoz.

#### Alcaldía de Quintanilla San García.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a pública subasta para el año de 1924-25, el arriendo del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y el de carnes frescas y saladas, con arreglo al pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Los remates se celebrarán el día 23 del mes actual, a las once y doce, respectivamente, de la mañana, o en su defecto el día 25 a las mismas horas en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Servirá de tipo para las subastas la cantidad de 3.500 pesetas para la primera, y 1000 para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas, respectivamente, debiendo consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Las ofertas que se hagan serán por el sistema de proposiciones escritas en papel de peseta y bajo pliego cerrado, con entera sujeción a las prescripciones de la instrucción de 22 de mayo último, y se declara que en los diez días de exposición al público de los pliegos de condiciones como ordena el artículo 29, no se ha producido ninguna reclamación.

Quintanilla San García 13 de marzo de 1924.—El Alcalde, Domingo Caño.

#### Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de ampliación del presupuesto ordinario de este distrito para 1924-25, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gumiel de Hizán 12 de marzo de 1924.—El Alcalde en cargos, Dionisio Blanco.

#### Alcaldía de Pino de Bureba.

A instancia de Nicolás Arriaga Ojeda y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Nicolás Arriaga Ojeda, alistado en el reemplazo del año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Alejandro y Antonio Arriaga Ojeda y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Antonio Arriaga y Marina Ojeda, nacieron en Castellanos de Bureba, provincia de Burgos, el primero día 3 de octubre de 1887, teniendo por tanto ahora si vive 37 años, y el segundo el día 12 de junio de 1889, teniendo por tanto ahora si vive 34 años, su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse; Alejandro hace once años y Antonio hace 14 años del pueblo de Castellanos de Bureba que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Alejandro y Antonio Arriaga Ojeda que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pino de Bureba 19 de marzo de 1924.—El Alcalde, Felipe Arriaga.

#### Alcaldía de Villatuelda.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesión del día de la fecha, ha nombrado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, a los señores que a continuación se expresan.

Parte real.—D. Emeterio Gallego Muñoz, contribuyente por rústica; D. Ignacio Adeliño González, contribuyente por urbana; D. Damián Hernando Cascajares, contribuyente por industrial, vecinos, y D. Ciriaco Aguilera, contribuyente por rústica forastero.

Parte personal.—D. M. Jesús García Alonso, Cura párroco; D. Clemente Tamayo González, contribu-

yente por rústica; D. Félix Gallego Sanz, contribuyente por urbana, y D. Evaristo Tamayo Adeliño, contribuyente por industrial.

En su virtud, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las expresadas designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos de excusas y reclamaciones que se admitirán en el plazo de siete días ante esta Alcaldía.

Villatuelda 5 de marzo de 1924.—El Alcalde, Restituto Muñoz.

#### Alcaldía de Saldaña de Burgos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 29 de febrero último, ha procedido a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento para el año 1924-25, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Antonino Rodrigo Gómez, mayor contribuyente por rústica; D. Miguel Pérez Conde, mayor contribuyente por urbana; D. Avelino Gil, como industrial; don José Valcárcel, por rústica, como forastero, y su representante o colono D. Eliseo Antón.

Parte personal.—Parroquia de Saldaña de Burgos.—D. Celestino Díez Castillo, Cura párroco; D. Santiago Conde, por rústico; D. Santos Pérez, por urbana; D. Alejo Tejada, por percibir pensión y como vecino, nombrando Presidente al ya referido D. Antonino Rodrigo Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá hacerse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Saldaña de Burgos 10 de marzo de 1924.—El Alcalde, Angelino Lozano.

#### Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con la Junta municipal de asociados, procedió a la designación de los vocales que han de ser nombrados con arreglo a la ley y disposiciones vigentes, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Julián Gómez, mayor contribuyente por rústica; don Alberto Fernández y D. Anselmo Muñoz, vocales por urbana.

Parte personal.—D. Ezequiel Garrrote, Cura sirviente; D. Benigno Gutiérrez, contribuyente por rústico; D. Domingo Gómez, contribuyente por urbana, y D. Lino Abajo, contribuyente forastero.

Villalbilla de Gumiel 9 de marzo de 1924.—El Alcalde, Marcelino Bartolomé.

**Alcaldía de Hortigüela.**

Por hallarse provista interinamente la titular de Médico de este partido, que le componen Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Mambriillas de Lara, Quintanilla las Viñas, Cubillejo, Villaespaña y Rupelo, se anuncia la vacante en propiedad, con el haber anual de 1000 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes a ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias al Sr. Alcalde de este pueblo, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

El agraciado podrá contratar la asistencia con las familias pudientes de los pueblos de Cascajares de la Sierra, Mambriillas de Lara y Hortigüela. Los dos anejos distan de este pueblo dos y cuatro kilómetros cada uno por carretera. La residencia será en Hortigüela.

Hortigüela 12 de marzo de 1924.  
—El Alcalde, Celedonio San Quiroce.

**Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de hacer los pagos provinciales por cuenta del mismo o sean el de ir a la capital de provincia a realizarlo cuando el Ayuntamiento se lo ordene.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 10 de marzo de 1924.—El Alcalde, P. O., Perfecto Guerrero.

**Alcaldía de Escalada.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 60 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escalada 10 de marzo de 1924.—El Alcalde en cargos, Gabriel Díez.

**Alcaldía de Pesadas de Burgos**

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo del 4 por 100 de las cantidades que recaude, con la fianza que designe

el Ayuntamiento al dar posesión al agraciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Pesadas de Burgos 5 de marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Fernández.

**Alcaldía de Villasandino.**

Por acuerdo del Ayuntamiento, y en virtud de destitución del que desempeñaba el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, se anuncia vacante dicho cargo, por término de ocho días, para su provisión en propiedad, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía. La dotación anual que ha de disfrutar el agraciado será la consignada en el presupuesto vigente.

Villasandino 3 de marzo de 1924.  
—El Alcalde, Cipriano Cepa.

**Juzgado municipal de Albillos.**

Se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Albillos 5 de marzo de 1924.—El Juez municipal, Eugenio Romero.

**Juzgado municipal de Cuevas de Amaya.**

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyos cargos habrán de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Cuevas de Amaya 5 de marzo de 1924.—El Juez municipal, Melecio Martín.

**GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA REGIONAL DE VALLADOLID****Escuela de peritos agrícolas.**

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la Secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cur-

sos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditara mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de julio de 1914 y 3 de octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una ins-

tancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 10 de marzo de 1924.  
—El Ingeniero Director, M. María Gayan.

**Anuncios particulares****NITRATO DE SOSA DE CHILE**

Nitrato de cal en barriles.

Potasa.—Superfosfatos.

Para las siembras tardías, los Superfosfatos, y para nutrir y asegurar las cosechas de todos los productos, hemos importado, en condiciones ventajosas, los Nitratos, que ofrecemos al agricultor sobre vagón destino con precios de origen.

«Central Castilla».—JOSÉ MIGUEL OLIVAN

Espolón, 2 y 4.—Burgos.

3-10

**DOCTOR C. HERRACA**

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Luis Calvo, 18, pral.—Burgos.

6